

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 207

MAT: Aprueba respuestas a consultas formuladas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del proceso licitatorio ID 853-22-LP15, proyecto **"CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO"**

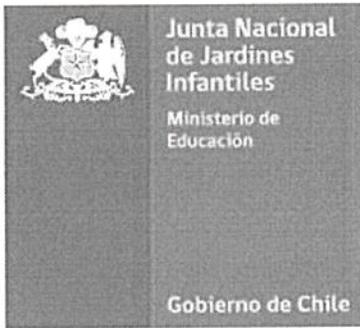
PUERTO MONTT, 01 JUN 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 3°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 4°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 5°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 6°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 7°) el Decreto Supremo N° 584 de 30 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30363446-0**; 8°) la Resolución N° 015/017, del 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Los Lagos, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 9°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015-173 de 13 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, los demás antecedentes tenidos a la vista y normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de



especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

II. Que, por Resolución Exenta Nº 015-173 de 13 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras **“CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL, VILLA ATLANTICO NUEVA IMPERIAL, OSORNO”** código BIP **30363446-0**.

III. Que, la publicación del llamado a licitación del proyecto antes referido, fue realizado con fecha 13 de mayo, del presente año en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 853-22-LP15.

IV. Que el punto 3 del cronograma de Licitación, consignado en el Anexo complementario de las bases de licitación, dispuso que la oportunidad para formular consultas sea hasta el tercer (3º) día siguiente a la fecha que se realice la visita a terreno.

V. Que habiéndose formulado consultas respecto de las bases de la presente licitación y, de conformidad con lo que establece el citado punto 3 del anexo complementario en relación al punto 10 de las bases administrativas tipo, dado que el proceso se encuentra en etapa de formular aclaraciones a las bases de licitación y entregar respuesta a las consultas formuladas por los proveedores interesados, corresponde que la Dirección Regional de Los lagos de la JUNJI, apruebe las respuestas a las consultas formuladas, mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE respuestas a las consultas efectuadas por los proveedores interesados en el proceso de licitación pública identificado con el ID 853-22-LP15, las que se transcriben íntegramente a continuación:

Nº	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (16)
1	14-05-2015 15:56:16	P Arquitectura y diseño de especialidades 8578 7145
	25-05-2015 16:36:50	R No es pregunta.
2	14-05-2015 16:11:12	P se considera proteccion contra el fuego a las estructuras metalicas?
	25-05-2015 16:37:35	R Se deberá considerar la aplicación de pintura intumescente en las estructuras y cantidades necesarias que indique el proyecto de ingeniería respectivo el cual es responsabilidad del contratista, se

- | | | | |
|---|------------------------|---|--|
| 3 | 14-05-2015
19:04:33 | P | <p>considera estructura metálica del tipo metalcon para el proyecto. ¿El mismo consultor debe hacer el proyecto y después construirlo? ¿Con este sistema se obtendrán solo proyectos adecuados a la constructora;</p> |
| | 25-05-2015
16:38:30 | R | <p>El oferente que se adjudique la licitación, debe desarrollar el proyecto de arquitectura y especialidades, ajustándose al anteproyecto aprobado por la Junji y ejecutar la obra conforme a lo indicado en las bases administrativas de la Licitación.</p> |
| 4 | 19-05-2015
17:18:49 | P | <p>favor subir acta visita terreno</p> |
| | 25-05-2015
16:39:12 | R | <p>El acta de visita a terreno esta publicada en el portal.</p> |
| 5 | 20-05-2015
11:44:14 | P | <p>Arquitectura y proyecto en una sola consultora? Mal proyecto y mala construcción.</p> |
| | 25-05-2015
16:40:16 | R | <p>Así es, Se trata de solo un proyecto que contempla el diseño de especialidades y ejecución de obra. La Junji se reserva el derecho de revisión de los proyectos de especialidades, el anteproyecto de arquitectura del edificio cuenta con la visación de la dirección de infraestructura de nivel central de la Junji, se recomienda no alterar su diseño para no perder dicha visación.</p> |
| 6 | 22-05-2015
10:35:41 | P | <p>Se debe incluir proyecto de eficiencia energética?? Se debe incluir proyecto de iluminación?? Se debe incluir proyecto de acceso vehicular y veredas?? En que ítem lo incluyo??</p> |
| | 25-05-2015
16:41:20 | R | <p>Si, se debe incluir proyecto de eficiencia energética, los que se deberán reflejar en los ítem de las especialidades respectivas. Una de las cosas que se desea lograr con los materiales y soluciones que se están proponiendo, es generar una envolvente térmica que permita utilizar un sistema de climatización adicional de una forma eficiente. Independiente de esto se debe considerar la implementación de una caldera a pellets con radiadores en cada recinto seco del jardín y servicios higiénicos, además contemplar un sistema de renovación de aire a través de extractores o ventiladores, según corresponda. Si, se debe incluir proyecto de iluminación, el que se debe reflejar en el ítem F.5.0 informarse en el ítem E.8.0 y E.9.0 de aclaraciones de especificaciones En el plano de arquitectura están definidos los accesos vehiculares y estacionamientos los que se deben incluir en los ítem G.2.0 G.5.0. y especialmente en el ítem G.6.0 Obras de urbanización donde se contempla toda intervención de pavimentos exteriores al edificio o bien su instalación en el caso que no existiese.</p> |
| 7 | 22-05-2015
17:03:04 | P | <p>En el punto D.5.5 Favor confirmar unidad de medida ya que en Itemizado, hay nuevamente un error</p> |
| | 25-05-2015
16:42:05 | R | <p>Se debe mantener la unidad de M2 que describe el itemizado adjunto a la licitación</p> |
| 8 | 22-05-2015
17:06:00 | P | <p>1. En la visita a terreno se observó que el terreno no es plano y los muros medianeros existentes tienen una cota bastante mayor al nivel de la vereda existente por Calle Pichimpulli. También se observó que el suelo existente es vegetal y que es además relleno, posiblemente de movimientos de tierra anteriores. En los planos</p> |

- no se observa resuelto el problema de niveles. ¿Cuál es la cota de proyecto +/- 0,00 respecto a la vereda?
- 25-05-2015 16:42:55 R Se debe definir la altura o NPT.de acuerdo a proyecto, siempre debe ser superior a la cota de la vereda.
- 9 22-05-2015 17:06:29 P 2. En el ítem C.1.0, correspondiente a Excavaciones y Movimiento de Tierra, se alude a excavación para muros de contención (párrafo 1 de página 12). Los muros medianeros , según lo indicado en el punto 1, pueden requerir la construcción de “muros de contención” dependiendo de la evaluación del mecánico de suelos. El en plano de Planta A-101, en el sector señalado con la leyenda Sección D, la distancia es de 3,3 m y es una vía de evacuación que debería asegurar a las personas en caso de peligro. ¿Se debería considerar una partida para resolver la estabilidad del terreno en esa zona específica?
- 25-05-2015 16:44:22 R Se solicita considerar todos los valores de movimientos de tierras que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las obras en el ítem C.1.2 Se solicita considerar todos los valores de rellenos estructurales y estabilizados que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las obras en el ítem C.2.1. Se deben considerar solo las partidas existentes, el oferente no debe agregar nuevas partidas al itemizado.
- 10 22-05-2015 17:06:54 P 3. En las EETT, página 17, ítem C.5.6 se especifica la utilización de “poliestireno expandido de con una densidad de 10 kg/m3 de espesor”. Se solicita aclarar lo que se está solicitando, ya que la densidad no tiene que ver con el espesor.
- 25-05-2015 16:44:56 R En el ítem C.5.6. de las EETT debe decir: C.5.6 Poliestireno alta densidad m2 Se consulta sobre la capa de ripio compactado la colocación de planchas de poliestireno expandido con una densidad de 10Kg/m3, según zona climática especificado en Anteproyecto de norma NTM 11/2 2014 Para 50 mm de espesor de poliestireno expandido basta con un material de densidad de 10 Kg/M3
- 11 22-05-2015 17:07:16 P 4. En el mismo ítem C.5.6, se señala: “Se debe considerar un espesor mínimo de 50 cm. con una densidad de 30 kg/m3”. a. ¿Están solicitando de un espesor mínimo de 50 cm? b. ¿Están solicitando de un espesor mínimo de 50 mm? c. ¿La densidad es de 10 kg/m3 o de 30 kg/m3 como se indica en el párrafo anterior?
- 25-05-2015 16:45:23 R Para 50 mm de espesor de poliestireno expandido basta con un material de densidad de 10 Kg/M3
- 12 22-05-2015 17:07:41 P 5. En el ítem D.11.2: Barandas, se indica como material acero inoxidable, pero al parecer se confunde la norma de acero al carbono con la noma para acero inoxidable. Entendemos que el marco de la baranda es acero estructural A-270ES y el pasamanos en acero inoxidable. a. ¿Tubo en acero inoxidable AISI 304 o AISI 316? b. El diámetro del pasamano, es de 1.1/2” como se muestra en el plano o de 2.1/2” como se indica en las EETT?
- 25-05-2015 16:45:57 R El material a ocupar en la confección total de la baranda tanto marco como pasamanos es acero inoxidable AISI 304. El diámetro del pasamano será de 1 ½” ó 38 mm.o la medida del tubo que se

- aproxime.
6. Las barandas interiores señaladas en el mismo ítem como “placas de resina traslúcida de 3 mm” estas no se indican en el listado del itemizado de la propuesta. ¿Esta se omitió o se debe incluir como parte del ítem D.11.2
- | | | | |
|----|------------------------|---|--|
| 13 | 22-05-2015
17:08:03 | P | |
| | 25-05-2015
16:47:03 | R | Este material si se considera y debe ser valorizado en la misma partida D.11.2 |
| 14 | 22-05-2015
17:09:46 | P | hay un error en el Itemizado en el punto E.2.0.MOBILIARIOS Desde el punto E.2.1 AL E 2.8,DICE INCLUIDO EN EL ITEM 2.O, Y en las aclaraciones de EETT,Los desglosa en distisntas unidades de medidas,favor aclarar. |
| | 25-05-2015
16:47:32 | R | Se debe valorizar según formato de Itemizado, es decir un valor Global en el ítem E.2.0 que incluya todos los muebles descritos desde el E.2.1 al E.2.8 |
| 15 | 22-05-2015
17:18:55 | P | Los aleros y tapacanes se valorizan?si o no,ya que en las aclaraciones no lo indican explícitamente |
| | 25-05-2015
16:48:00 | R | Si se deben valorizar, tanto aleros (C.10.10) frontones (C.10.11) y tapacanes (C.10.12). |
| 16 | 22-05-2015
17:28:54 | P | En los tabiques estructurales perimetrales,sobre los 2,5 metros de altura,de que materialidad(estructural) se debe contemplar? |
| | 25-05-2015
16:48:50 | R | Todo el muro perimetral deberá ser en SIP (C.7.1) en todo su ancho y alto y también sobre los 2,5 metros de altura, también se debe considerar la fachada ventilada sobre los 2,5 metros de altura. |

2° **PUBLIQUESE** la presente resolución, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE




SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/ HOV/ POP/MRR/ SMT/ IJSD/ RCCH/rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
 Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015
 Dirección Regional
 Unidad de Adquisiciones
 Unidad Jurídica
 Unidad de Infraestructura
 Programa Meta Nacional
 Coordinador Nacional de Meta
 Programa Meta Regional (2)
 Of. Partes y Archivo